



---

## **BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-35-2011**

### **PRÓRROGA DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS FERROSOS Y NO FERROSOS.**

La Dirección General de Aduanas, con el objeto de facilitar y evitar contratiempos a los exportadores inscritos en el registro nacional de exportadores de productos ferrosos y no ferrosos, con fecha 4 de enero de 2011, emitió el Boletín No. DGA-002-2011, a través del cual se comunicaba que quedaría prorrogadas todas las resoluciones mediante las cuales han sido inscritas, siempre que renovaran su registro, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para presentar el formulario de actualización de datos, en vista a la prórroga del Decreto Legislativo No. 456.

En base a lo anterior, todas las empresas que aún no hayan presentado en la Unidad de Atención al Usuario, el formulario de actualización de datos que está disponible en la página Web de Aduanas, se les otorga un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente Boletín para su presentación.

De no acatar el requerimiento hecho por esta Dirección General, se procederá a inhabilitarlo de los sistemas informáticos, lo cual significa que no podrán realizar las exportaciones correspondientes.

Para mayor información visite nuestro sitio Web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv).

San Bartolo, Ilopango, 25 de agosto de 2011.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**HÁGASE SABER, -----F D Reynosa, Legible, Directora General de Aduanas.**

